

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **058**

Fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2009 00625	Ejecutivo Singular	LUIS RAUL - BARROS FUENTES	VILMARIS - MOLINA RETAMOZO	Auto Requiere Apoderado REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que allegue certificado de Avalúo Catastral respecto al bien inmueble identificado bajo el número. 190-76246, emitido por el Instituto Geográfico de Agustín Codazzi, en cumplimiento de lo reglado en el Art. 444 del C.G.P.	16/09/2021	
20001 40 03 001 2010 01022	Ejecutivo Singular	AGROMILENIO S.A.	CARLOS EDUARDO - BADEL ENAMORADO	Auto decreta levantar medida cautelar PRIMERO: Negar la solicitud de suspensión del proceso, conforme a lo expuesto e precedencia. SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la orden de embargo que pesa sobre las cuentas que posea CARLOS EDUARDO BEDEL ENAMORADO en la entidad bancaria: BANCO POPULAR, de conformidad con lo expuesto. Oficiese.	16/09/2021	
20001 40 03 003 2017 00699	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	AISQUEL PATRICIA - MORENO CORDOBA	Auto Interlocutorio Sería del caso proceder a emitir la orden tendiente a seguir adelante la ejecución, tal y como lo solicita la parte ejecutante, de no ser porque se observa que a la fecha no ha sido resuelto el recurso de apelación invocado en contra del auto de fecha 20 de marzo de 2019, y como quiera que el trámite que sigue dentro del proceso depende exclusivamente de la decisión que tome el superior jerárquico, ello imposibilita que se despache de manera favorable la solicitud de la parte demandante.	16/09/2021	
20001 40 03 003 2018 00219	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	YULIBETH OÑATE MARTINEZ	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.	16/09/2021	
20001 40 03 003 2019 00041	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA - COMEDAL	GUSTAVO CESAR CHARRIS PALACIO	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.	16/09/2021	
20001 40 03 003 2020 00117	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARIA LUISA MARTINEZ VARGAS	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MARIA LUISA MARTINEZ VARGAS.	16/09/2021	
20001 40 03 003 2020 00117	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARIA LUISA MARTINEZ VARGAS	Auto Ordena Secuestro de Bienes Inmuebles	16/09/2021	
20001 40 03 008 2020 00257	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ERNESTO JAVIER - FERNANDEZ TOVAR	Auto libra mandamiento ejecutivo	16/09/2021	
20001 40 03 008 2020 00257	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ERNESTO JAVIER - FERNANDEZ TOVAR	Auto decreta medida cautelar	16/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2020 00389	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	ANTONIO JOSE - GARCIA NICHOLLS	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: Decretar la interrupción del Proceso Ejecutivo Singular seguido por BANCO DE BOGOTA S.A contra ANTONIO JOSE GARCIA NICHOLLS, por muerte del ejecutado. SEGUNDO: Notifíquese por aviso a los herederos del demandado, según lo expuesto en el artículo 160 del Código General del Proceso. TERCERO: Requerir a la ejecutante para que informe si tiene conocimiento de quien es la cónyuge o compañera permanente del difunto, o algún heredero determinado, indicando, si lo sabe, sus nombres y lugar donde pueden ser notificado.	16/09/2021	
20001 40 03 003 2021 00069	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE EDUARDO GALVIS TOLEDO	Auto Interlocutorio RESUELVE PRIMERO: ABSTENERSE de proferir auto de seguir adelante la ejecución conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.	16/09/2021	
20001 31 03 005 2021 00118	Ordinario	XIOMARA ALEXANDRA - SANCHEZ GARCIA	LUIS ALEJANDRO DAZA SANCHEZ	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: Previo a admitir la demanda en referencia, requerir a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda bien sea aportar el acta de conciliación o a prestar caución equivalente al 20% de las pretensiones estimadas en la demanda, es decir, prestar caución por la suma de \$50.000.000,00, conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 590 del C.G.P. TERCERO: Reconocer al abogado CARLOS DANIEL GONZALEZ CASTILLEJO, como apoderado judicial del demandante para que lo represente en los términos y para los fines conferidos en el poder que se resuelve.	16/09/2021	
20001 31 03 005 2021 00125	Ordinario	IVALVAN S.A.S.	LIBERTY SEGUROS S.A.	Auto inadmite demanda PRIMERO: Inadmitir la demanda por las razones anotadas. SEGUNDO: Concédase a la parte actora el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos anotados anteriormente, so pena de ser rechazada.	16/09/2021	
05001 31 03 007 2021 00126	Comisos	INTERCONEXION ELECTRICA E.S.P.- ISA	SALIN JOSE - SAAD BARROS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: ACÓJASE, AUXÍLIESE Y CÚMPLASE la comisión conferida por el JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE MEDELLIN, mediante auto de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021). En consecuencia, ordénese la diligencia de inspección judicial contemplada en el numeral 4 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015, sobre el bien inmueble denominado "ALGARROBILLITOS DOS" ubicado en la jurisdicción del municipio de Valledupar, Cesar, identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-12525 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar, de propiedad de los demandados SALIM JOSE SAAD BARROS Y MARIA ROSA SAAD BARROS. SEGUNDO: Fíjese el día veinticuatro (24) de septiembre de 2021 a las 8:30 A.M. como fecha y hora para la realización de la diligencia de inspección judicial mencionada. Comuníquesele conforme a la ley.	16/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00269	Ordinario	ISMAEL - MORENO ALVEAR	UT SIERRA NEGRA ETAPA 1	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA – FACTOR CUANTIA, la presente demanda de la referencia, conforme lo expuesto.	16/09/2021	
20001 40 03 003 2021 00290	Abreviado	BAUTE Y COMPAÑIA S.EN C.	CLINICA MEDICOS S. A.	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado en debida forma dentro del término otorgado.	16/09/2021	
20001 40 03 003 2021 00401	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN	FRANCISCO JAVIER-FLOREZ MEJIA	Auto libra mandamiento ejecutivo	16/09/2021	
20001 40 03 003 2021 00401	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN	FRANCISCO JAVIER-FLOREZ MEJIA	Auto decreta medida cautelar	16/09/2021	
20001 40 03 003 2021 00419	Ejecutivo Singular	BANCO FALLABELLA	ANGELICA ARANGO FLOREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	16/09/2021	
20001 40 03 003 2021 00419	Ejecutivo Singular	BANCO FALLABELLA	ANGELICA ARANGO FLOREZ	Auto decreta medida cautelar	16/09/2021	
20001 40 03 003 2021 00422	Ejecutivo Singular	FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS	AVIONES Y MAQUINARIAS AGRICOLAS - AMA LTDA	Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva singular de menor cuantía seguida por FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS contra IRMA LUCIA NIETO GOMEZ Y EMPRESA AVIONES Y MAQUINARIS AGRICOLAS “AMA” LTDA para que su autor subsane el defecto indicado en el término de cinco (5) días.	16/09/2021	
20001 40 03 003 2021 00424	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MAURI ELIA - GUTIERREZ RODRIGUEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	16/09/2021	
20001 40 03 003 2021 00426	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	JOHON JAVIER MARTINEZ ESCOBAR	Auto Rechaza Demanda Primero: RECHAZAR la demanda ejecutiva de mínima cuantía seguida por COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.S contra JOHON JAVIER MARTINEZ ESCOBAR, por carecer de competencia-factor cuantía, de conformidad con lo expuesto.	16/09/2021	
20001 40 03 003 2021 00428	Ejecutivo Singular	SUPERMOTOS SAS	ANA ISABEL CAMACHO VILLAMIZAR	Auto Rechaza Demanda Primero: RECHAZAR la demanda ejecutiva de mínima cuantía seguida por SUPREMOTOS S.A.S contra SEBASTIAN CAMACHO VILLAMIZAR Y ANA ISABEL CAMACHO VILLAMIZAR, por carecer de competencia-factor cuantía, de conformidad con lo expuesto.	16/09/2021	
20001 40 03 003 2021 00429	Ordinario	MARIA LUISA CUELLO OROZCO	ROSARIO CHIQUINQUIRA ROSADO REDONDO	Auto admite demanda PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal de mínima cuantía de Pertinencia por Prescripción Extraordinaria de dominio, promovida por MARIA LUISA CUELLO OROZCO, a través de apoderado judicial contra ROSARIO CHIQUINQUIRA ROSADO REDONDO y personas inciertas e indeterminadas. En consecuencia, de la demanda córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.	16/09/2021	
20001 40 03 003 2021 00431	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	JEFFERSON PASTRANA BELEÑO	Auto libra mandamiento ejecutivo	16/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00431	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	JEFFERSON PASTRANA BELEÑO	Auto decreta medida cautelar	16/09/2021	
20001 40 03 003 2021 00432	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	FRANKLIN JOSE AVILA PERALES	Auto libra mandamiento ejecutivo	16/09/2021	
20001 40 03 003 2021 00432	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	FRANKLIN JOSE AVILA PERALES	Auto decreta medida cautelar	16/09/2021	
20001 40 03 003 2021 00437	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO LTDA.	EBERT ALFONSO MEDINA GOMEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	16/09/2021	
20001 40 03 003 2021 00437	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO LTDA.	EBERT ALFONSO MEDINA GOMEZ	Auto decreta medida cautelar	16/09/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

**EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO**